



ORDENANZA N° 2.412/24

Créase el Marco Regulatorio para la Declaración de Personas, Instituciones Destacadas y Embajadores de Trevelin y sus Parajes

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; y el Despacho de Comisión de Cultura N° 423/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes

Que, la presente ordenanza tiene por objeto establecer la modalidad de entrega de distinciones a personas, instituciones, trayectorias de Trevelin y sus parajes instituyéndose las siguientes, conforme a las normas establecidas en la presente.

Que aquellas ciudadanas y ciudadanos habiéndose destacado en las artes, las ciencias, la política, los deportes y el accionar voluntario, merecen notable reconocimiento.

Que, quienes formaron la cultura de Trevelin y sus parajes, con fin de engrandecerla merecen un distintivo notable

Que, los reconocimientos serán para: Vecino/a destacado/a o Institución Destacada de la ciudad de Trevelin y sus parajes.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE la figura de Vecino/a destacado/a de Trevelin y sus Parajes, con el fin de reconocer a los vecinos/as de nuestra localidad que hayan realizado un aporte a la comunidad, y que reúnan cualidades y trayectoria suficiente en los campos detallados en el Art. 5° de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: CRÉASE la figura de Visitante Destacado/a de Trevelin y sus Parajes, con el fin de reconocer a personas que arriben a nuestra localidad, por iniciativa propia o invitación, y que reúnan cualidades y trayectoria suficiente en los campos detallados en el Art. 5° de la presente Ordenanza.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo


CLAUDIA GARITANO
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingarama
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



Artículo 3º: CRÉASE la figura de Institución Destacada de Trevelin y sus Parajes, con el fin de poner en valor instituciones de nuestra localidad y que reúnan cualidades suficientes en los campos detallados en el Art. 5º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: CRÉASE la figura de Embajador/a de Trevelin y sus Parajes, para aquellas personas que desarrollen una notable actividad en los campos detallados en el Art. 5º de la presente Ordenanza, habiten o no la localidad de Trevelin y sus Parajes.

Artículo 5º: ESTABLECER que los reconocimientos detallados en los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º, serán otorgados a aquellas personas e instituciones que se destaquen en los campos de la cultura, el arte, la ciencia, la política, el deporte, el desarrollo social y la defensa de los derechos contenidos en la Constitución Nacional y/o en la Constitución de la Provincia del Chubut, y todo aquel segmento que sea necesario mencionar.

Artículo 6º: Las personas e instituciones reconocidas a través de la presente Ordenanza, no percibirán remuneración alguna por parte de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes, será un reconocimiento y rol ad-honorem.

Artículo 7º: El Reconocimiento detallado en los Art. 1, 2º, 3º y 4º de la presente Ordenanza será otorgado bajo las siguientes figuras:

- 1) Declaración de Vecino/a Destacado/a
- 2) Declaración de Visitante Destacado/a
- 3) Declaración de Institución Destacada
- 4) Declaración de "Embajador/a de Trevelin y sus Parajes", conjugable con el segmento de interés de la persona nombrada (cultural, turístico, deportivo, etc).

Procedimiento para la Declaración de persona o institución destacada

Artículo 8º: Para la obtención de algunos de estos reconocimientos, se debe realizar la solicitud a través de nota simple por Mesa de Entrada del Honorable Concejo Deliberante con toda la información necesaria para fundamentar el requerimiento.

Artículo 9º: Para obtener la Declaración, la solicitud se debatirá en el seno del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin con la participación del Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Áreas, Consejo y Comisiones Pertinentes.

Artículo 10º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



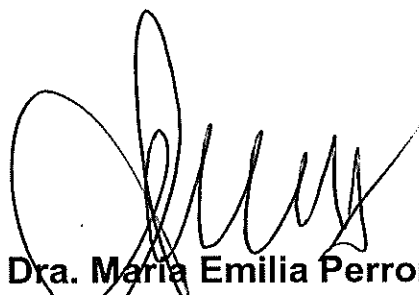
FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



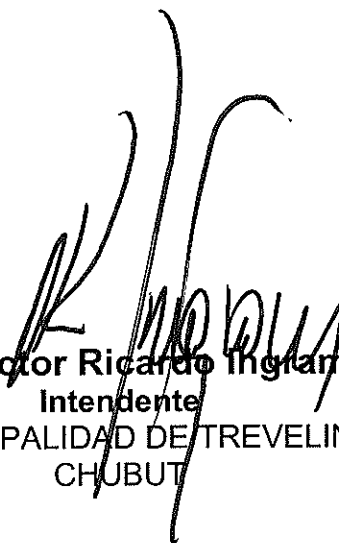
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA N° 2.411/24

Incorporar las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 a la Zona Residencial 1 establecida por la Ordenanza Municipal N° 2.118/23; aceptar la sustitución de la fracción correspondiente a Reserva Fiscal y autorizar la instalación de una escultura en el ordenador vial ubicado en la intersección de las calles Pájaro Carpintero y Los Flamencos

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23; el Expediente OP – 17/24 del HCD de Trevelin y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 418/24; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 aprueba el texto del Plan de Desarrollo Territorial, estableciendo en los Anexos 1 y 7 la zonificación del Área Urbana del ejido municipal, y los límites correspondientes a cada Área y Zona.

Que, en la misma Ordenanza, Anexo I, Título II, Capítulo VI, Sección 2, VI.17 se establece que En todo nuevo parcelamiento realizado en el Área Urbana de un predio igual o mayor a Ocho mil (8.000) metros cuadrados de superficie, los propietarios de las parcelas involucradas deberán ceder gratuitamente a la Municipalidad de Trevelin como mínimo el 4% (cuatro por ciento) del área del predio para destinarla a la formación de espacios verdes; y el 6% (seis por ciento) de la superficie total de lotes, para reserva fiscal.

Que, La Parcela 43 se fraccionó mediante Expediente de Mensura P-498-24, según consta en foja 12 del expediente del HCD OP-17/24, en la Parcela 92 de 39786.59m², en la Parcela 93 de 104768.40m², y en la Parcela 94 cedida como Espacio Verde, quedando estipulado en la nota 6 de la mensura particular con fraccionamiento de la mencionada parcela, que la Reserva Fiscal que correspondía cederse se debía determinar y ceder al momento en que se fraccionaran las parcelas 92 y 93.

Que, las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 están ubicadas dentro de la Zona Residencial 2 descripta en el Art. II.5 y Anexo I del PDT.

Que, La parte interesada en desarrollar el fraccionamiento de las Parcelas 92 y 93 descriptas anteriormente solicita a la Municipalidad de Trevelin, conjuntamente con el Honorable Concejo Deliberante, cambiar la Zonificación estipulada en el Art. II.5 y Anexos 1 y 7 del PDT de Zona Residencial 2 a Zona Residencial 1, y exceptuar la cesión de Reserva Fiscal estipulada en el Art. VI.17 del PDT, la cual correspondería ser de 4.370 metros cuadrados para la Parcela 93 y de 1.710 metros cuadrados para la Parcela 92.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo



CLAUDIA GARITANO
Presidenta

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



Que, en contraprestación a dicho pedido, la parte interesada se compromete a realizar la suma de los siguientes servicios y entregar la totalidad de los siguientes inmuebles y materiales:

a- Ceder en carácter de donación gratuita 8 (ocho) Parcelas mensuradas de 398.38 (trescientos noventa y ocho con 38/100) metros cuadrados de superficie en el fraccionamiento de las Parcela 93 de la Chacra 22 del Sector 5, Circunscripción 2, con la infraestructura mínima de servicios, construida e instalada de acuerdo al Art. V1.24 del PDT.

b- Realizar la mensura correspondiente a la distribución y fraccionamiento aprobado por Ordenanza N° 2.064/22 en su Anexo I.

c- Entregar los siguientes materiales:

- 1800 (un mil ochocientos) metros de cañería de PVC de desagüe con junta elástica de 160mm de diámetro exterior, 3.2mm de espesor y apto para Red cloacal aprobado por el Ente Regulador correspondiente.

- 20 Bocas de Registro de PVC aptas para Red Cloacal aprobadas por el Ente Regulador correspondiente.

- 20 Marcos y Tapas de hierro fundido de diámetro 0.60 metros para calzada, aptas para las Bocas de Registro descriptas anteriormente, aprobadas por el Ente Regulador correspondiente.

Que, la Secretaria de Obras Públicas a través de nota ingresada N° 989/23, fojas 10 y 11 del Expediente OP – 17/24 del HCD de Trevelin, manifiesta que no presenta objeción respecto a los pedidos de excepción, rezonificación y contraprestación detallados precedentemente.

Que, por cuerda separada, se solicita a este Concejo Deliberante autorizar la instalación de una escultura en forma de tulipán dentro de un ordenador vial ubicado en la intersección de las calles Pájaro Carpintero y Los Flamencos, según croquis que consta en foja 13 del Expediente OP – 17/24 del HCD de Trevelin, y cuya instalación deberá quedar supeditada a la presentación de la documentación técnica correspondiente y aprobación de la misma por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin a fin de verificar la estabilidad y conservación de la misma.

Que, este Honorable Concejo deliberante considera que la contraprestación ofrecida en compensación a los pedidos de excepción y rezonificación detallados precedentemente resulta en un todo favorable para la Corporación Municipal, aprobando las mismas según Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 418/24.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


FABIO SURANDO
Secretaría Legislativa


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

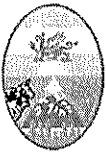


Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ORDENANZA

Artículo 1º: INCORPORAR las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 a la Zona Residencial 1 establecida en el Art. II.5 y Anexos 1 y 7 del Plan de Desarrollo Territorial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2.118/23.

Artículo 2º: OTORGAR Excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (Plan de Desarrollo Territorial 2.023) para las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 en lo que respecta a la cesión obligatoria de Reserva Fiscal y aceptar la suma de los siguientes servicios y la entrega de la totalidad de los siguientes inmuebles y materiales como compensación, en beneficio de la Corporación Municipal de Trevelin:

a- Cesión en carácter de donación gratuita de 8 (ocho) Parcelas mensuradas de 398.38 (trescientos noventa y ocho con 38/100) metros cuadrados de superficie en el fraccionamiento de la Parcela 93 de la Chacra 22 del Sector 5, Circunscripción 2, con la infraestructura mínima de servicios, construida e instalada de acuerdo al Art. V1.24 del PDT, ubicados en la Manzana D del Anteproyecto de mensura que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza, incluidos los costos administrativos, los de mensura y escrituración de las 8 parcelas individualizadas en beneficio de la Municipalidad de Trevelin.

b- Realización de la mensura correspondiente a la distribución y fraccionamiento aprobado por Ordenanza N° 2.064/22 en su Anexo I, en un plazo que deberá determinarse en el convenio establecido en el Artículo 3º de la presente Ordenanza.

c- Entrega los siguientes materiales en un plazo no mayor a 90 días corridos, a partir de la firma del correspondiente convenio:

- 1800 (un mil ochocientos) metros de cañería de PVC de desagüe con junta elástica de 160mm de diámetro exterior, 3.2mm de espesor y apto para Red cloacal aprobado por el Ente Regulador correspondiente.

- 20 Bocas de Registro de PVC aptas para Red Cloacal aprobadas por el Ente Regulador correspondiente.

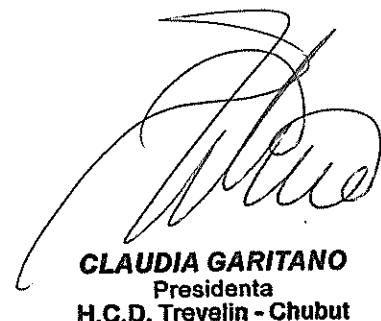
- 20 Marcos y Tapas de hierro fundido de diámetro 0.60 metros para calzada, aptas para las Bocas de Registro descriptas anteriormente, aprobadas por el Ente Regulador correspondiente.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio correspondiente a la operación de la presente normativa y demás actos administrativos vinculados, estableciendo plazos, condiciones, sanciones y multas que garanticen la instrumentación y el cumplimiento de lo determinado por la presente Ordenanza.

Artículo 4º: ESTIPULAR que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2º y 3º producirá la caducidad de la presente normativa y de los instrumentos legislativos concordantes.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



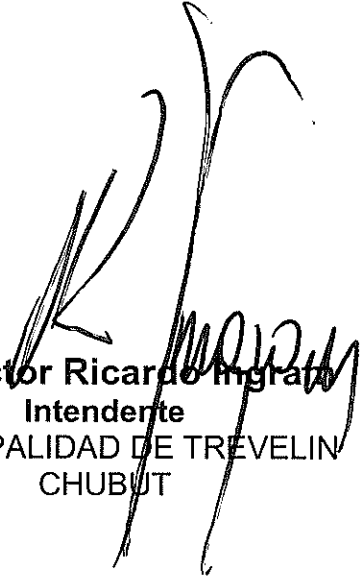
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



Artículo 5°: AUTORIZAR la instalación de una escultura en forma de tulipán dentro de un ordenador vial ubicado en la intersección de las calles Pájaro Carpintero y Los Flamencos, según croquis que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza, y cuya instalación quedará supeditada a la presentación de la documentación técnica correspondiente y aprobación de la misma por parte de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin a fin de verificar la estabilidad y conservación de la misma.

Artículo 6°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



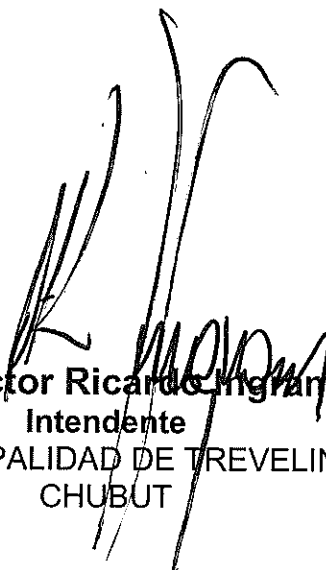
CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

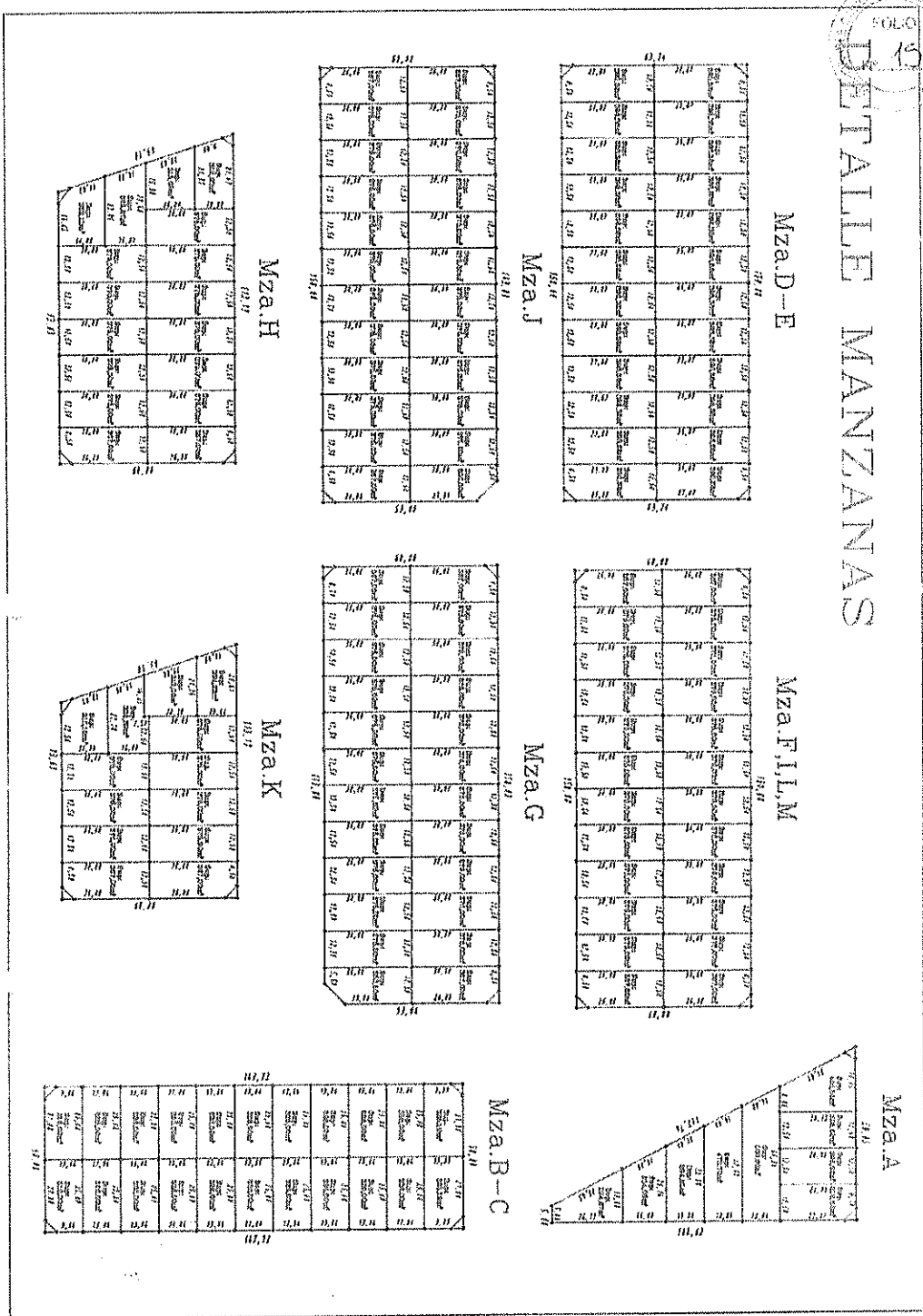
TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/1

ANEXO I

Incorporar las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 a la Zona Residencial 1 establecida por la Ordenanza Municipal N° 2.118/23; aceptar la sustitución de la fracción correspondiente a Reserva Fiscal y autorizar la instalación de una escultura en el ordenador vial ubicado en la intersección de las calles Pájaro Carpintero y Los Flamencos




FABIO DURANDO
 Secretario Legislativo
 H.C.D. Trevelin - Chubut

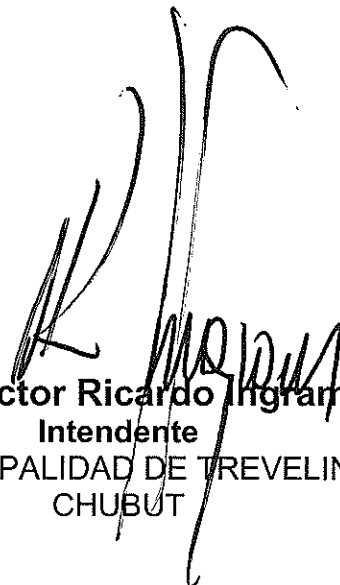

CLAUDIA GARITANO
 Presidenta
 H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



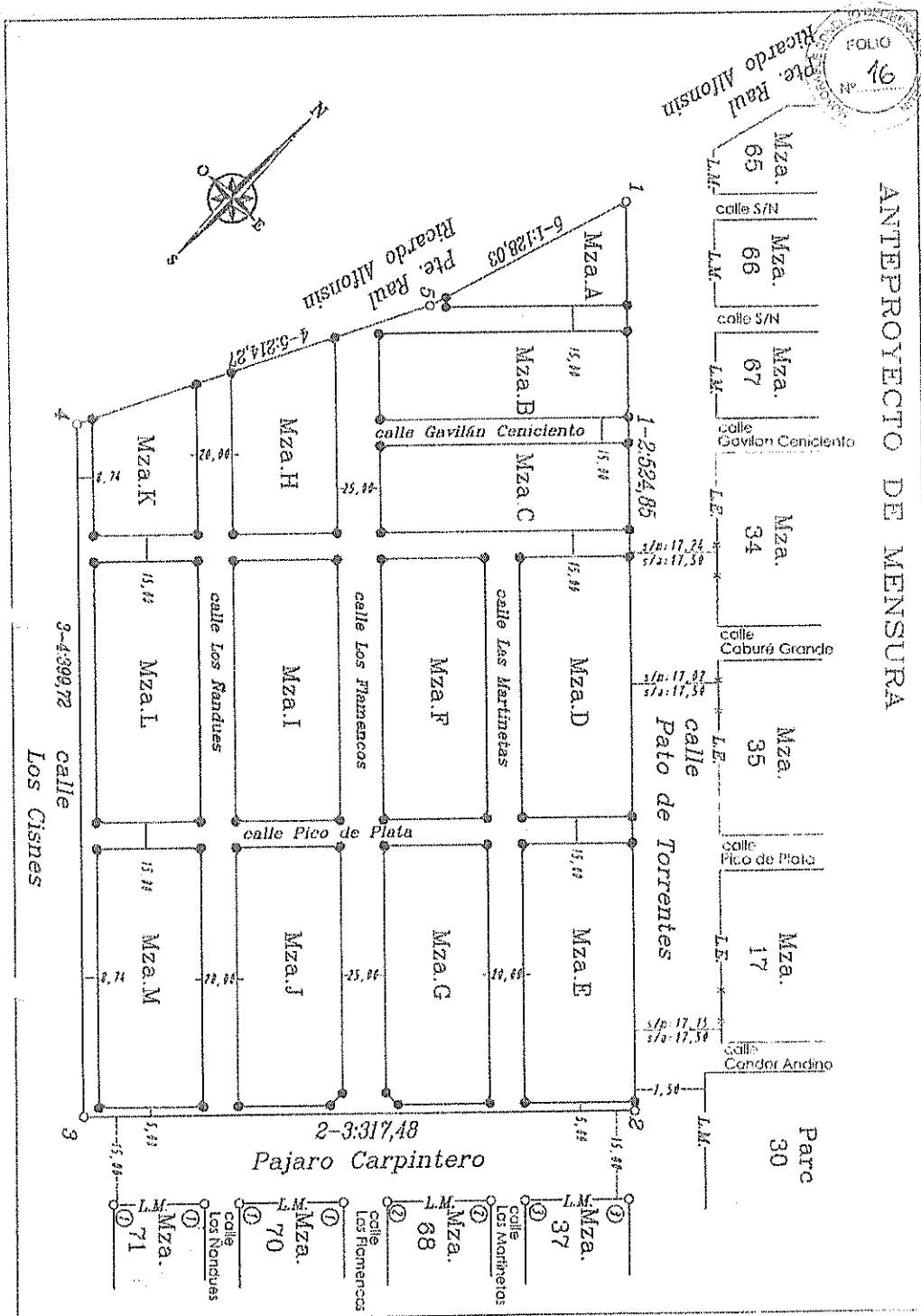
Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ANEXO II

Incorporar las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 a la Zona Residencial 1 establecida por la Ordenanza Municipal N° 2.118/23; aceptar la sustitución de la fracción correspondiente a Reserva Fiscal y autorizar la instalación de una escultura en el ordenador vial ubicado en la intersección de las calles Pájaro Carpintero y Los Flamencos



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TRELIN
CHUBUT

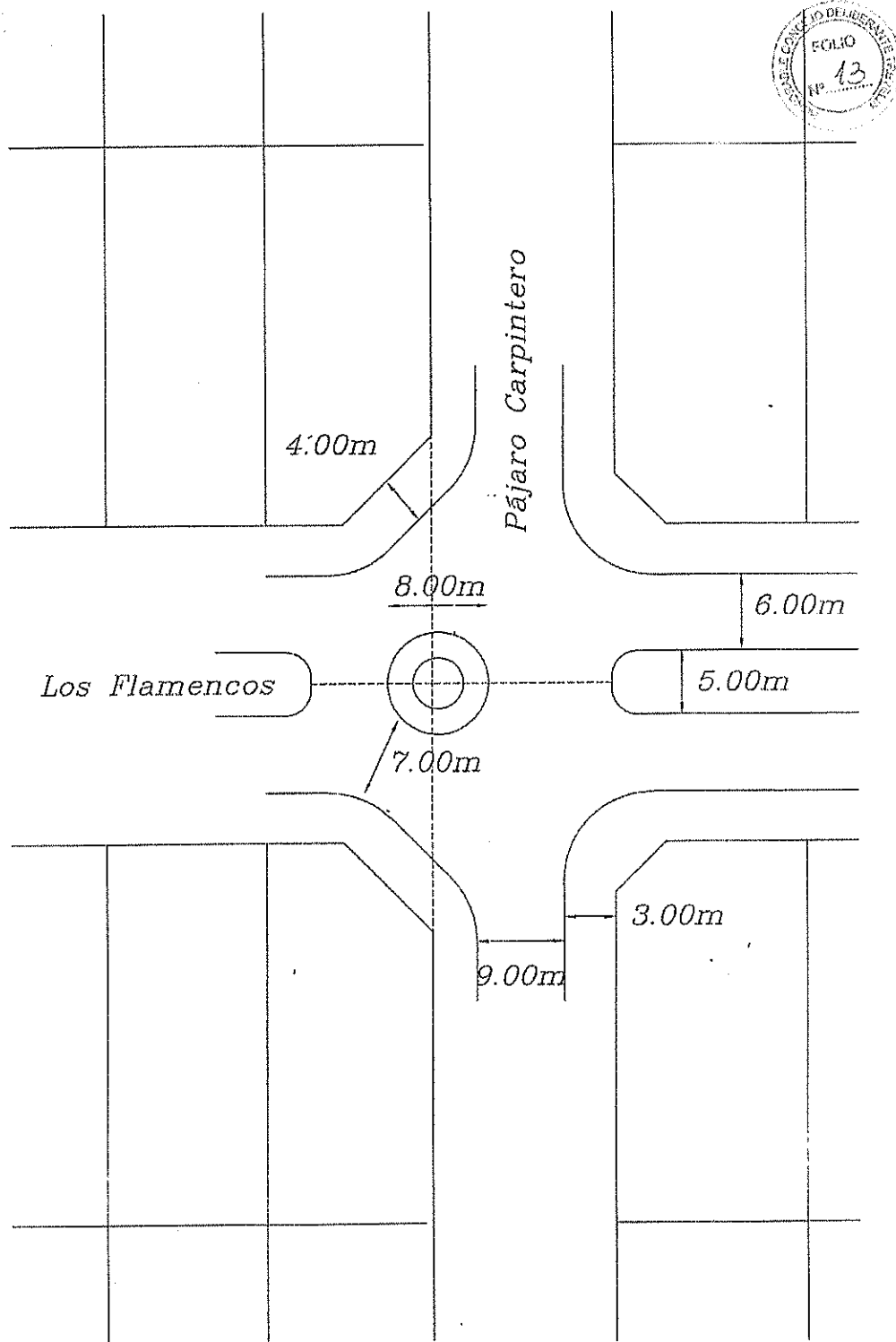
TRELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



HOJA 1/1

ANEXO III

Incorporar las Parcelas 92 y 93, CH 22, S 5, C 2, E 38 a la Zona Residencial 1 establecida por la Ordenanza Municipal N° 2.118/23; aceptar la sustitución de la fracción correspondiente a Reserva Fiscal y autorizar la instalación de una escultura en el ordenador vial ubicado en la intersección de las calles Pájaro Carpintero y Los Flamencos




FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.024.....